

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00423-00

En atención al derecho de petición que presenta el apoderado de la parte actora, se le precisa que en el numeral segundo de la sentencia se incurrió en error, al ordenar a la secretaría oficiar, a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos zona centro para la inscripción de la sentencia, cuando lo correcto es la zona sur, yerro que fue corregido en proveimiento de esta misma fecha y se ordenó a la secretaría lo correspondiente.

No obstante, se le pone de presente al petente que, aun con el error consignado, la secretaría del Despacho elaboró las metadas comunicaciones a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente, esto es, zona sur; empero, a pesar de ello y con el fin de evitar notas devolutivas o inconveniente alguno, se procedió a corregir en lo pertinente el numeral segundo de la sentencia.

Por tanto, contrario a lo que afirma, la secretaría no incurrió en desidia alguna, más cuando no se trató de una simple corrección del oficio, como refiere, puesto que, como se indicó, las comunicaciones fueron dirigidas a la zona correspondiente, solo que en el numeral segundo de la sentencia hubo un error, el cual, ya fue corregido.

En estos términos, queda atendida su petición.

Por secretaría notifíquesele la presente decisión al apoderado actor al correo electrónico jbuitrago67@hotmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.